

CREDITOS



"Con Licencia de Funcionamiento"

Que es un crédito?

El crédito es un **préstamo de dinero** que la Cooperativa otorga a su cliente, con el compromiso de que en el futuro, el cliente devolverá dicho préstamo en forma gradual (mediante el pago de cuotas) o en un solo pago y con un interés adicional que compensa a la Cooperativa por todo el tiempo que no tuvo ese dinero (mediante el prepago).

Cuando el crédito es de **consumo**, éste permite disponer de una cantidad de dinero para la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios.

Ahora bien, no cualquier persona puede tener acceso a un crédito en la Cooperativa. Para ello debe cumplir con ciertos requisitos, siendo los principales contar con antecedentes comerciales y crediticios adecuados y demostrar ingresos actuales y posteriores que le permitan atender de manera adecuada la deuda que va a contraer.

¿Quiénes otorgan créditos dentro el marco de la Ley?

Todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) reguladas y supervisadas por ASFI se encuentran autorizadas a otorgar créditos. Se debe evitar los créditos de usura de financieras inescrupulosas que se aprovechan en las necesidades de las personas.

¿Quiénes otorgan créditos dentro el marco de la Ley?

Todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) reguladas y supervisadas por ASFI se encuentran autorizadas a otorgar créditos. Se debe evitar los créditos de usura de financieras inescrupulosas que se aprovechan en las necesidades de las personas.

¿Cuándo se requiere de un crédito?

Cuando una empresa o persona no cuenta con recursos propios disponibles para invertir, para adquirir un determinado bien de consumo o una vivienda o para financiar un servicio, puede recurrir a una EIF la misma que, previa evaluación de la capacidad de pago, otorgará el préstamo.

¿Cuándo se paga comisiones o recargos?

Las EIF no deben cobrar comisiones o gastos por servicios que no hubiesen sido aceptados expresamente y por escrito, mediante un contrato, por el cliente. Asimismo, las EIF no deben incluir, en los contratos de préstamo, ajustes en la tasa de interés que no sean los resultantes de lo pactado con el cliente.

QUE ES CAPACIDAD DE PAGO?

La capacidad de pago constituye el principio fundamental de la evaluación de deudores, la cual se determina sobre la base del análisis financiero, la capacidad de generación de flujo de caja provenientes de las actividades propias del giro del negocio, su estabilidad, su tendencia, la suficiencia de los mismos en relación con la estructura de pasivos del deudor ajustado al ciclo productivo del negocio y los factores internos y externos que podrían motivar una variación de la capacidad de pago tanto en el corto como en el largo plazo.

QUE ES ACTIVIDAD ECONOMICA?

Es la principal actividad del deudor que genera la fuente de repago del crédito.

QUE ES AMORTIZACIÓN DE CREDITO?

Es el pago en cuotas de capital más interés de acuerdo a condiciones otorgadas o normativas vigentes.

QUE SON LAS CONDONACIONES?

Es la decisión de perdonar los intereses normales, penales u otros adeudos en todo o en parte.

QUE ES UN REFINANCIAMIENTO?

Es la cancelación de crédito con un nuevo préstamo, incrementando la exposición crediticia.

QUE ES UNA REPROGRAMACIÓN?

Es el acuerdo, convenio o contrato en virtud al cual se modifican las principales condiciones del crédito por deterioro en la capacidad de pago del deudor, ya sea establecido un monto diferente o un nuevo plan de pago por el saldo del crédito. La reprogramación debe estar instrumentada mediante un nuevo contrato o una adenda al contrato original, independientemente de que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito.

¿Qué tipos de crédito se conoce en el sistema financiero?

La normativa boliviana clasifica los créditos de acuerdo al destino de los mismos:

Crédito Comercial: préstamo que se realiza a empresas de distinto tamaño para la adquisición de bienes, pago de servicios de la empresa, para refinanciamiento de deudas con otras instituciones o para el pago a proveedores de corto plazo.

•**Crédito Hipotecario de Vivienda:** Todo crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente a la adquisición de terreno para la construcción de vivienda, adquisición, refacción, remodelación o mejoramiento.

Crédito PYME:

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios, y cuyo tamaño de la actividad económica se encuentra clasificado en el índice Mediana Empresa y Pequeña Empresa.

TAMAÑO	INDICE (I)
Pequeña Empresa	$0.035 < I \leq 0.115$
Mediana Empresa	$0.115 < I \leq 1.00$

CRÉDITOS PIGNORTIVOS O AUTOLIQUIDABLES

Son créditos cubiertos aquellos otorgados a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro cuyo destino podrá ser de libre disponibilidad y estar garantizados totalmente con Depósito a Plazo Fijo Cuenta de Ahorro, a este tipo de garantía se denominara auto liquidable.

CRÉDITO PARALELO: Operación crediticia adicional a la que puede acceder el socio.

LINEA DE CRÉDITO: Es un contrato en virtud del cual la cooperativa pone a disposición del socio recursos financieros para ser utilizados en un plazo determinado en operaciones de crédito directos.

REQUISITOS PARA OTORGAR UN CREDITO DE CONSUMO

1. Tener 18 años cumplidos
2. Ser solvente.
3. Antigüedad en su fuente laboral de año a año. O acreditar antigüedad y conocimiento de su negocio de por lo menos un año.
4. Presentar fuente de ingreso (3 últimos boletas de sueldo consecutivas, y Certificado de trabajo). En caso de Independiente presentar facturas, notas de ventas/compras, inventarios.

REQUISITOS PARA OTORGAR UN CREDITO DE CONSUMO

5. Para determinar la capacidad hasta un 80% se podrá utilizar para cubrir todas las cuotas que involucren su endeudamiento directo (El total de las cuotas incluyendo la cuota del nuevo crédito dividido entre la utilidad neta no debe exceder el 80% (después de descontar gastos familiares), tanto para los prestatarios como garantes.
6. En cuanto a la capacidad de pago, se debe considerar que el servicio mensual de la deuda y sus intereses, no comprometa más del **25%** del monto del promedio de los últimos tres meses del total de los salarios menos los descuentos de ley, o de la suma de los salarios de la sociedad conyugal cuando corresponda, incluyendo en este cálculo, el servicio de otras obligaciones directas.

REQUISITOS PARA OTORGAR UN CREDITO CON GARANTIA PIGNORATIVA

1. Serán otorgados a una tasa fija de interés superior en tres (3) puntos a la tasa pagada por el DPF pignorado y ofrecido en garantía.
El plazo es igual a los créditos con garantía hipotecaria y se toma en cuenta el monto hasta el 90% del DPF.
2. Los DPF's que sirvan como garantía pignorativa para créditos, se otorgarán considerando el vencimiento del DPF y en caso de su vencimiento antes del crédito, este DPF será renovado automáticamente o negociado por el plazo del crédito.
3. Los plazos de DPF's deben ser igual o mayor a 360 días.
4. Los DPF's en garantía por préstamos deben estar debidamente endosados a favor de la Cooperativa tanto por el titular como por su cónyuge en caso de ser casado.
5. Se podrán otorgar créditos desde \$us.500.- hasta el 3% del Patrimonio Neto de la Cooperativa o su equivalente en Bolivianos.



MICROCRÉDITO Y PYMES “GREMIAL” PARA COMERCIANTES DE MERCADOS EN GENERAL

Fotocopia de Cedula de Identidad.

Fotocopia de factura de agua y luz del domicilio.

Fotocopia de documentos del inmueble: título de propiedad o certificado alodial o tarjeta de propiedad, plano de ubicación aprobado y último impuesto pagado en los últimos 5 años.

Se podrán considerar operaciones sin fotocopia de documento de inmueble pero con documento de propiedad de puesto de venta

o caseta.

Fotografías del negocio o puesto de venta.

En caso que corresponda debe figurar el cónyuge como co-deudor(a).

.

MICROCRÉDITO Y PYMES “GREMIAL” PARA COMERCIANTES DE MERCADOS EN GENERAL

Respaldo de los ingresos de acuerdo a su actividad.

Presentar certificado original de la asociación a la que pertenece.

Buenos antecedentes crediticios en el sistema Financiero

.-

CRÉDITOS A SOLA FIRMA SALARIAL CON PRESENTACIÓN DE ALODIAL Y EXTRACTO DE AFP`s

Fotocopia de la Cedula de Identidad.

Fotocopia de Avisos de agua y luz del domicilio.

Presentar extractos de la AFP's, vigencia de 30 días.

Presentar certificado alodial original y actualizado (vigencia 30 días), del inmueble inscrito a nombre de Solicitante o Co solicitante.

Fotocopia de la documentación del inmueble como ser:

Título de propiedad o tarjeta de propiedad, plano de ubicación aprobada y último impuesto pagado, dentro de los últimos 5 años.

CRÉDITOS A SOLA FIRMA SALARIAL CON PRESENTACIÓN DE ALODIAL Y EXTRACTO DE AFP`s

Presentar certificado de trabajo original (actualizado) y 3 últimas boletas de pago o comprobantes de pago de sueldo.

Tener contrato indefinido y una antigüedad igual o mayor a 1 año.

No presentar créditos vencidos, o en ejecución, o castigo durante los últimos 12 meses.